



31 de octubre del 2008

APRUEBAN DIPUTADOS NUEVO CÓDIGO ELECTORAL

- *Crean además una Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral*

La Cámara de Diputados aprobó anoche por unanimidad un nuevo Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (CIPPEO), el cual, una vez en vigor, regirá al próximo proceso electoral local del 2010, que de acuerdo con las nuevas reglas iniciará en la primera semana de noviembre del 2009 para elegir gobernador, diputados y concejales a los ayuntamientos.

Los diputados locales crearon y aprobaron también una Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca, que no existía, cuya innovación es el establecimiento del Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, y el Juicio para dirimir los conflictos laborales entre el Instituto Estatal Electoral (IEE) o el Tribunal Estatal Electoral (TEE) y sus servidores. Dicha Ley se integra además por los Recursos de Revisión, Apelación y de Inconformidad.

Con la aprobación de ambos ordenamientos, los diputados de la LX Legislatura del Estado, cuya Gran Comisión preside Herminio Cuevas Chávez, establecieron nuevas reglas para realizar procesos electorales en condiciones de mayor equidad y transparencia.

En tribuna, el presidente de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, diputado Alfredo Ahuja Pérez, del PAN, reconoció el trabajo de los legisladores de las distintas fracciones parlamentarias y filiações políticas en el Congreso que contribuyeron en la integración de este nuevo Código que sienta un precedente en Oaxaca y el país en el avance de la democracia y les pidió difundirlo en todos los rincones del país y hacerlo una realidad.

También destacaron el avance y trascendencia de la conformación del nuevo CIPPEO con la opinión de las diferentes voces y diversidad de ideas, los diputados Felipe Reyes Álvarez, del PRD y Benjamín Robles Montoya, del PC, entre otros que también hicieron uso de la tribuna para expresar su reconocimiento.

Previo a la sesión extraordinaria del pleno, los diputados que integran la Comisión de Administración de Justicia, y legisladores que se sumaron al trabajo de ésta, analizaron, discutieron y enriquecieron las iniciativas presentadas por las fracciones parlamentarias del PRI, PAN, PRD, PC.

En el nuevo CIPPEO (que abroga al anterior), se establece la visión de género en un 40 por ciento del total de solicitudes de candidaturas a diputados locales propietarios de mayoría relativa que registren los partidos políticos o coaliciones, procurando llegar a la paridad; exceptuándose las candidaturas que resulten de un proceso de elección democrático partidista; si los partidos no cumplen, la sanción sería la cancelación del registro del candidato.

Las nuevas disposiciones reglamentan de manera más amplia las elecciones municipales por el régimen de usos y costumbres, precisando requisitos de elegibilidad para ser miembro de un ayuntamiento costumbrista; ya no será requisito el que el acta de la elección deba firmarla "invariablemente" la autoridad municipal en funciones.

Entre otros aspectos relevantes en este tema, se deberá informar al IEE por lo menos con sesenta días de anticipación y por escrito la fecha, hora y lugar de la elección, y en caso de

que la autoridad municipal no emita la convocatoria como lo dispone el CIPPEO, el instituto acordará lo procedente.

El Código Electoral aprobado reglamenta, de forma similar al Código Electoral Federal, lo relativo a las coaliciones que tienen derecho a formar los partidos políticos. En nuestro caso para las elecciones de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos; que deberán de ser totales, es decir, para la totalidad de los distritos electorales y municipios; apareciendo los emblemas de los partidos políticos en las boletas electorales de manera individual, no en forma conjunta. En las coaliciones ya no jugará el registro de candidatos a diputados de representación proporcional, sino cada partido deberá registrar su propia lista.

Los diputados integrantes de la Comisión de Administración de Justicia, Alfredo Ahuja Pérez, del PAN, en su calidad de presidente y Dagoberto Carreño Gopar, del mismo partido, como presidente suplente; Sofía Castro Ríos, Jaime Aranda Castillo e Isabel Carmelina Cruz Silva, del PRI, y Wilfredo Vásquez López, del PRD, realizaron un análisis minucioso de cada una de las iniciativas artículo por artículo.

En las reuniones de trabajo fue fundamental la participación de los diputados Antonio Amaro Cancino y Antonio Yglesias Arreola, del PRI; y Jesús Romero López, del PRD, y Benjamín Robles Montoya, del PC.

Resultado del trabajo en comisiones, el pleno aprobó, haciendo algunas modificaciones más, el nuevo Código Electoral local, en el cual se establece que el Instituto Estatal Electoral conocerá de las infracciones en que incurran las autoridades federales, estatales y municipales u órganos autónomos y cualquier otro servidor público, estando facultado para imponerles una sanción consistente en multa de 20 a 500 salarios mínimos.

En dicho Código permanece el que el cierre de la votación en las casillas electorales sea a las 17:00 horas y se dispone que los ciudadanos designados para desempeñarse como funcionario de casilla sólo podrán excusarse del cumplimiento de su cargo por causa justificada o de fuerza mayor.

Respecto a la posibilidad de que el Instituto Estatal Electoral pueda celebrar convenio con el Instituto Federal Electoral para que éste organice, en su caso, el proceso electoral local (facultad que prevé la Constitución Política Federal), el nuevo CIPPEO reglamenta en qué casos y siempre que haya sido aprobado por el Consejo General, mediante el voto de siete de sus integrantes con derecho a ello.

Para que tal convenio se efectúe tienen que darse dos o más de los siguientes supuestos: Que el Instituto Estatal Electoral no cuente con presupuesto para el desarrollo de la elección de que se trate, que los Consejeros Electorales no hayan sido designados en los términos establecidos por el CIPPEO, que el Consejo General no haya sesionado conforme lo prevé el mismo ordenamiento, que las prerrogativas del financiamiento público estatal para los partidos políticos no se hayan otorgado por el Instituto.

En la reciente reforma constitucional electoral, los diputados establecieron la renovación escalonada del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en las figuras de Consejero Presidente y Consejeros Electorales, y en un transitorio del nuevo CIPPEO, se precisa que los actuales (que fueron designados mediante decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 16 de febrero del año 2008), continuarán en sus cargos hasta el 08 de abril del 2011, en tanto concluye el periodo para el que fueron nombrados; ello (se argumentó en comisiones) para evitar lesionar derechos que pudieran derivar en impugnaciones a una decisión del Congreso del Estado.



La Cámara de Diputados aprobó anoche un nuevo Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (CIPPEO) y también la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca.